



<b>ÒRGAN</b> PLE		
<b>DATA</b> 23/02/2017	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 5

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2016-000225-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar provisionalment la correcció d'errors del Pla de Reforma Interior Parc Central en l'àmbit A.4-3 Parc i Mestrança d'Artilleria.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00001-O-00005
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. El 15 de septiembre de 2016 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia el escrito nº 00113 2016 030859, en el que el jefe de la División de Planeamiento y Proyectos de la Entidad Estatal de Suelo (en adelante, SEPES) solicita que se apruebe el oportuno expediente de rectificación de errores de los planes de reforma interior en los ámbitos A.4-2 Parque Central: Ingenieros, Almacén de Intendencia y Servicio Militar de Construcciones, y A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería del municipio de Valencia, en el que se han incorporado las sugerencias y observaciones realizadas por la Oficina Técnica Ordenación Urbanística Municipal (en adelante, OTOU) en informe de 26 de abril de 2012 y en correo electrónico de 29 de julio de 2016.

SEGUNDO. En informe conjunto de la arquitecta técnica municipal y de la jefa de la OTOU de 26 de abril de 2012, se confirma la existencia de errores aritméticos, materiales y de hecho en el PRI aprobado.

TERCERO. A la vista de la documentación presentada el 15 de septiembre de 2016 por el SEPES, la OTOU emite informe, el 14 de octubre de 2016, en el que se aclara que se ha comprobado que ha sido subsanada la documentación previa del PRI obrante en el expediente nº 95/2011 del Servicio de Programas de Actuación Integrada, incorporando lo solicitado en el Informe de la OTOU de 26 de abril de 2012, sin perjuicio de que tenga que reflejarse en la correspondiente alternativa técnica de programa, recordando, a afectos informativos, que la Revisión Simplificada del PGOU de Valencia sigue en trámite.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28/10/16, acuerda apreciar la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en el documento de PRI A.4-3 Parque

Id. document: gFF1 Z0qd nOck Z9vz mbiD RHJQ NXk=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



y Maestranza de Artillería e iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y persona interesadas, así como el sometimiento a información pública del expediente.

QUINTO. Obra en el expediente certificado sobre el trámite de información pública del mismo, señalando que durante el plazo establecido (del 17/11/16 al 25/01/17) no se han presentado alegaciones en el expediente.

SEXTO. La corrección de errores relativa al ámbito del PRI A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería, del municipio de Valencia, consiste en lo siguiente:

- Corrección de errores aritméticos en la Tabla de las Determinaciones establecidas en la Homologación Sectorial de la Memoria Informativa y Justificativa del PRI en el ámbito A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería.

- Corrección de errores aritméticos en la Tabla de Parámetros Urbanísticos de las Parcelas Edificables del apartado 5 Ordenanzas de la Edificación de la Memoria Informativa y Justificativa del PRI en el ámbito A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería.

- Corrección de errores aritméticos en diversas tablas del apartado 6 Régimen de desarrollo y ejecución de la memoria informativa y justificativa del PRI en el ámbito A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería, referidas a actuaciones aisladas e integrada.

- Corrección de errores aritméticos del apartado 7.1 Resumen principales magnitudes de la memoria informativa y justificativa del PRI en el ámbito A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería.

- Corrección de errores aritméticos del apartado 7.3 Cumplimiento exigencia artículo 17 in fine, anexo Reglamento de Planeamiento del PRI en el ámbito A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resultan de aplicación los artículos 54.1,b) y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en virtud de los cuales, las administraciones públicas podrán rectificar motivadamente y en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, preceptos aplicables conforme a la disposición transitoria tercera, letra a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



SEGUNDO. Por su parte, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple de votos, en virtud del artículo 123.2 de la citada Ley.

TERCERO. El PRI Parque Central fue aprobado por Resolución del Conseller el 18 de junio de 2007, por lo que será la Administración autonómica la competente para la aprobación de la presente corrección. En virtud de lo previsto en el artículo 7.1.a) del Decreto 8/2016, de 5 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos territoriales y urbanísticos de la Generalitat, será la Comisión Territorial de Urbanismo la competente para su aprobación.

CUARTO. En virtud del artículo 55.6 de la Ley 5/2014 de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, para su entrada en vigor, procede la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), denominación establecida en el Decreto 126/2016, de 7 de octubre, del Consell, por el que se modifica la denominación del Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la Corrección de Errores del Plan de Reforma Interior en el ámbito A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería, del municipio de Valencia.

Segundo. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, interesando su aprobación definitiva.

Tercero. Notificar este acuerdo al SEPES, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia y a los interesados en el expediente.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación y a los demás servicios municipales afectados."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	23/02/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797